



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de terminación del proceso por transacción. Sírvase Proveer.

Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 372 00			
DEMANDANTE	Adriana Rodríguez Laguna	DOC. IDENT.	52.858.362
DEMANDANTE	Johan Andrey Vásquez Rodríguez	DOC. IDENT.	1.010.034.739
DEMANDANTE	Jenny Marisol Melo	DOC. IDENT.	52.861.567
MENOR	Santiago Vásquez Melo	DOC. NUIP.	1014667084
MENOR	Ángel Nicolas Vásquez Melo	DOC. NUIP.	1025700001
DEMANDANTE	Ana Leonor Garzón de Vásquez	DOC. IDENT.	41.701.294
DEMANDADA	HICO FISH S.A.S.		
LLAM. EN GAR.	BBVA Seguros		
ASUNTO	Culpa Patronal (Jaime Orlando Vásquez Garzón q.e.p.d. 5-nov-2016)		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el auto anterior se requirió a las partes con el fin de que informaran los actos llevados a cabo y los que se encuentran pendientes para materializar un acuerdo conciliatorio con las partes, sin embargo, vencido el término concedido, únicamente, realizó manifestación la llamada en garantía, quien inicialmente señaló que se encontraba adelantando reuniones y concertaciones entre las partes. Posteriormente, la misma entidad, en el archivo 13 del expediente digital radicó contrato de transacción y solicitud de terminación del procedimiento judicial.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a los demandantes **ADRIANA RODRÍGUEZ LAGUNA, JOHAN ANDREY VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, JENNY MARISOL MELO, SANTIAGO VÁSQUEZ MELO, ÁNGEL NICOLAS VÁSQUEZ MELO y ANA LEONOR GARZÓN DE VÁSQUEZ;** y a la demandada **HICO FISH S.A.S.**, del Acuerdo de Transacción y la Solicitud de terminación del proceso allegadas que reposan en el archivo 13 del expediente digital, por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 312 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c26b24215bcf3bf028ff19e3757840b3899fad2a29f97e58b17bcf7e0f1d815**

Documento generado en 17/01/2024 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>